

Departamento de Policía del Condado de Horry

Formulario de derechos de las víctimas

Como víctima o testigo de un delito, usted tiene derecho a:

- Ser tratado con justicia, respeto y dignidad;
- Estar libre de intimidación o daño durante todo el proceso de justicia penal y de menores;
- Estar informada sobre los derechos de las víctimas;
- Estar razonablemente informado sobre los procedimientos penales;
- Ser informado si el acusado es arrestado, liberado o se escapa;
- Consultar con la fiscalía antes de que el caso sea visto en el tribunal;
- Estar presente en los procedimientos penales en los que el acusado tenga derecho a estar presente;
- Ser escuchado en los procedimientos que afecten la fianza, la libertad bajo fianza, la liberación, los alegatos o la sentencia;
- Tener acceso razonable a los documentos relacionados con el delito antes del juicio;;
- Recibir una indemnización de los infractores adultos o juveniles;
- Una conclusión razonable, rápida y definitiva del caso.

Proveedores locales de asistencia a víctimas y servicios sociales:

Centro de Justicia Familiar..... 844-208-0161
Órdenes de protección del Tribunal de Familia
.....**843-915-5085**
Defensor de víctimas de la oficina del procurador
.....**843-915-5464**
Defensora de Víctimas del Centro de Detención
.....**843-915-6915**

Línea directa las 24 horas del Centro de Crisis por Violación843-448-7273
Departamento de Servicios Sociales.....843-366-1600

Salud Mental.....843-347-4888

Departamento de policía del condado de Horry

Defensor de las víctimas.....843-915-8348

Como víctima de un delito, puede ser elegible para recibir beneficios de compensación para víctimas u otra asistencia de servicios sociales. Para ser elegible, debe denunciar el delito dentro de las 48 horas posteriores a su ocurrencia y debe cooperar completamente con los funcionarios policiales y del sistema judicial. Si tiene alguna pregunta sobre la elegibilidad o necesita ayuda para solicitar beneficios de compensación para víctimas, comuníquese con el Defensor de Víctimas de las Fuerzas de Seguridad. Para los Defensores de Víctimas durante los fines de semana o para asistencia de emergencia, llame al 843-915-6915 or 843-248-1520.

Para las víctimas de violencia doméstica criminal: He sido informado sobre: 1) el derecho a iniciar procedimientos judiciales, 2) la importancia de preservar la evidencia, 3) el derecho a ser transportado a un lugar seguro y, si corresponde, 4) qué es una Orden de Protección y cómo obtenerla.. ([haga clic aquí para obtener más información](#))

El Estatuto de Carolina del Sur 16-3-1515 requiere que usted, la víctima, proporcione a los funcionarios encargados un número de contacto y una dirección actual si desea ejercer su derecho de notificación. Si alguno cambia, notifique inmediatamente al defensor de la víctimas.

Información de contacto de la víctima: Esta información es esencial para que se le notifique. Si no tiene teléfono, debe notificar al departamento el método adecuado para comunicarse con usted.